MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1105 /

TEMUCO, 09 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°138 del 29/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3031, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°288 del 25/02/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3031, hasta el 20 Julio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord N°1099 de fecha 18/07/2016 de la DOM que señala que considerando que se ha ingresado los antecedentes en la DOM. según SEO 15523 y se sugiere autorizar la prórroga de la patente por 6 meses

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Enero 2017**
Rol	: 7-3031
Actividad Económica	: SERVICIO DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JOSE MIGUEL CARRERA N°825
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y DISTRIBUCION SSEG LTDA.
Rut	: 76.248.979-1
Dirección Particular	: JOSE MIGUEL CARRERA N°825
Rol Avalúo	: 214 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/ber

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 414 08.08.2016

112331/0

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 288 /

TEMUCO, 25 FEB. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°138 del 29/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3031 hasta el 21 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23/01/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/01/2016 de la DOM que señala debido a la **existencia de obras menores sin permiso municipal existente en la propiedad,** se le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 JULIO 2016**
Rol	: 7-3031
Actividad Económica	: SERVICIO DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CARRERA N°825
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y DISTRIBUCION SSEG LTDA.
Rut	: 76.248.979-1
Dirección Particular	: JOSE MIGUEL CARRERA N°825
Rol Avalúo	: 214 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GRA/isc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 43 23.02.2016

1019251

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 138 /

TEMUCO, 29 ENE. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 DE FEBRERO 2016**
Rol	: 7-3031
Actividad Económica	: SERVICIO DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CARRERA N°825
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y DISTRIBUCION SSEG LTDA.
Rut	: 76.248.979-1
Dirección Particular	: CARRERA N°825
Nombre del Rep. Legal	: SAN MARTIN ZUÑIGA HUGO ISMAEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 14.01.2016
Otorgación Nº	: 9
Fecha	: 22.01.2016
Rol Avalúo	: 214 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord Nº 17 28.01.2016 1008277